



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 ABR. 2010

VISTO:

La propuesta del Plan de Estudios de la Carrera "*Profesorado en Letras*" de la Facultad de Humanidades, aprobada mediante Resolución N° 011/10 del Consejo Directivo de dicha Unidad Académica, actuaciones que obran en Expediente N° ... y

CONSIDERANDO:

Que el contenido de dicho Plan de Estudios ha sido elaborado en concordancia con los lineamientos establecidos en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los acuerdos del CPRES NOA y de la ANFHE.

Que el diseño curricular del PROFESORADO EN LETRAS, se inscribe en la decisión de la política académica asumida por la Facultad de Humanidades, ante la necesidad de renovar la formación de profesionales docentes en respuesta a las demandas del mundo actual y los vertiginosos cambios en el sistema educativo nacional y provincial.

Que la propuesta de formación de los Profesores en LETRAS tendrá en cuenta no solo el modo de construir y contribuir a su formación personal y profesional, relacionada con la disciplina y áreas de conocimiento sino también su propia competencia comunicativa y cultural, lo que constituye la base de los saberes pragmáticos y su utilización para construir de esta manera una metodología cercana a los alumnos que les permita resolver los problemas concretos del uso de la lengua.

Que la formación del Profesor en LETRAS procurará dotarlo de manera fundamental de una capacidad de actualización técnico-profesional, de formar y potenciar su capacidad crítica para evaluar y revisar, en su tarea, las debilidades y los logros obtenidos de forma permanente.

Que su implementación en el presente año significa un desafío en el cual se propone un diseño curricular más dinámico con modificaciones en el régimen del cursado con opciones de materias electivas lo que posibilitará un cambio sustancial en el momento de realizar una oferta.

Que su puesta en marcha no generará incremento presupuestario por contar con el recurso humano para el dictado de cada unidad curricular.

Que han intervenido la Comisión de Asuntos Académicos y de Asuntos Económico-Financiero quienes han producido dictamen favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

(En Sesión Ordinaria del día 21 ABR 2010)

ORDENA

ARTÍCULO 1º: APROBAR el nuevo Plan de Estudios para la Carrera de "*Profesorado en Letras*" dependiente del Departamento Letras de la Facultad de Humanidades de esta Universidad, cuyo texto obra como Anexo Único, formando parte integrante del presente instrumento administrativo, con vigencia a partir del presente año académico.

ARTÍCULO 2º: LA PUESTA en marcha del presente Plan no generará gastos adicionales en personal con respecto al Plan vigente a la fecha.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR al Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades a realizar adecuaciones y/o ajustes al Diseño Curricular siempre y cuando no se modifiquen los objetivos generales de la Carrera.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de Competencia. Cumplido, archivar.

ORDENANZA N° 002/10


Ing. Agr. Msc. Eduardo A. de la Orden
Sec. Académico y de Posgrado
Universidad Nac. de Catamarca


ING. AGRÍM. PLINIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA